



**RESOLUCION - R - N° 030 - 95**

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

SALTA, 13 MAR 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 18.104/93 - Ref. 13/94

**VISTO:**

Estas actuaciones relacionadas con la Obra Nº 031 - Eliminación de Barreras Arquitectónicas, 1ra. Etapa Baños - Ascensor y Pasarela - Aulas Sector Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Liberatore S.R.L., contratista de dicha obra, solicita reconocimiento de Gastos Improductivos, ocasionados por la reducción del ritmo de obra y la falta de pago en término, motivos imputables a esta Universidad;

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 3575, el que textualmente se transcribe a continuación:

**"VISTO:**

El informe de la empresa Liberatore S.R.L. de fojas 05 en el que manifiesta que se disminuye el ritmo de la obra en los meses de marzo y abril de 1994 por determinación de la Universidad Nacional de Salta, así como la falta de pago en término de los certificados nros. 3 y 4 por parte de la misma;

El reconocimiento que de esta situación efectúa el Ingeniero Jorge Rozaletti a fojas 11, considerando que la falta oportuna de pago de certificados ha incidido directamente en los plazos, a lo que se suma directamente la pérdida de turnos en la puesta en funcionamiento del ascensor, por parte de la subcontratista, todo ello imputable a la Universidad, con lo que se reconoce la existencia de gastos improductivos a favor de la empresa;

En virtud de ello, de la documentación que en copia corre agregada a fojas 13 a 18, por la que se constata lo reclamado por la empresa y lo reconocido por el Director General de Obras y Servicios a fojas 11, esta asesoría considera:

Que corresponde sean reconocidos los gastos improductivos generados a la empresa reclamante, siempre que los mismos sean efectivamente acreditados por la misma, reproduciéndose en todas sus partes mi dictamen nro. 3571 de fecha 21/12/94.-"

**POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Obras y Servicios,**

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.104/93 - Ref. 13/94

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la empresa LIBERATORE S.R.L., por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 4.479,74), correspondiente a gastos improductivos e intereses por mora, referidos a la Obra Nº 031 - Eliminación de Barreras Arquitectónicas - Ira. Etapa Baños - Ascensor y Pasarela - Áulas Sector Sur.

ARTICULO 20.- Imputar la suma mencionada en el artículo anterior en las correspondientes partidas del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Firma]*  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 030 - 95